**[BOLETÍN Nº 138 - 15 de junio de 2021](https://bon.navarra.es/es/boletin/-/sumario/2021/138" \o "BOLETÍN Nº 138 - 15 de junio de 2021)**

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCIÓN 26/2021, de 7 de mayo, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud por la que se aprueba la I edición de los premios “ENAJ” al mejor proyecto de educación en el tiempo libre y se aprueban sus bases reguladoras. Identificación BDNS: 565297.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud define la educación no formal en materia de juventud, como el conjunto de ámbitos de actividad que, no teniendo carácter reglado, favorecen el desarrollo de la persona y que podrán impartir la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) y las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Instituto Navarro de la Juventud (INJ).

La Estrategia Foral de Juventud 2020-2023, pone en valor la importancia que el tiempo libre tiene en la juventud. El ocio educativo y comunitario es convivencia, descanso, diversión y desarrollo personal. Tiene una dimensión lúdica, que resulta imprescindible para el equilibrio social, físico, psicológico y emocional de la persona. Su dimensión ecológica, obliga a la mirada y al cuidado del entorno, y nos apremia sobre el impacto que dejamos en el medio ambiente, los seres vivos y la comunidad. Los centros y entidades para el ocio educativo, son espacios de socialización seguros, con figuras de referencia positivas, alejados de la violencia y de las actividades de riesgo. Se basan en la participación voluntaria, automotivada y gratificante, pero en relación para con otras personas, diversas, con diferentes realidades y experiencias, que permiten la acción educativa y el desarrollo comunitario.

La Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes, creada mediante Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, es la entidad encargada de impulsar la educación no formal en la vida de la juventud. A fin de garantizar su calidad, el Instituto Navarro de la Juventud ha regulado la formación de las educadoras y educadores de tiempo libre infantil y juvenil, así como el reconocimiento de las Escuelas de Tiempo Libre, mediante diversa normativa. Es el caso de la Orden Foral 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las Escuelas de Tiempo Libre y de la Orden Foral 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de Director y Monitor de Tiempo Libre.

El Instituto Navarro de la Juventud gestiona cada año, a través de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes, distintos cursos de monitora, monitor, directora y director de tiempo libre impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Gobierno de Navarra. Tras la realización de los mismos, las personas participantes obtienen el correspondiente diploma acreditativo.

Con el objetivo de promocionar el tiempo libre educativo y facilitar la difusión de los proyectos presentados por el alumnado a través de las memorias finales de los cursos, el Instituto Navarro de la Juventud estima oportuno convocar la I edición de los premios “ENAJ” al mejor proyecto de educación en el tiempo libre.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se crea el organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus Estatutos,

RESUELVO:

1.º Convocar la I edición de los premios “ENAJ” al mejor proyecto de educación en el tiempo libre, así como aprobar sus bases reguladoras que se adjuntan a esta resolución.

2.º Autorizar un gasto total de 1.200,00 euros para hacer frente a la concesión de los premios correspondientes, con cargo a la partida económica 090002 09120 4809 232102 denominada “Premios, concursos y certámenes de Carné Joven”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

3.º Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra. Todos estos documentos estarán también disponibles en la página web www.juventudnavarra.es

4.º Contra la presente Resolución y su anexo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud y al Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de mayo de 2021.–El director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, Carlos Amatriain Busto.

**BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DEL PREMIO “ENAJ” 2021 AL MEJOR PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE**

***1.–Objeto.***

Es objeto de estas bases la regulación del régimen jurídico y las reglas por las que se regirá la convocatoria de la I edición de los premios “ENAJ” al mejor proyecto de educación en el tiempo libre.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

***2.–Presentación de propuestas.***

Podrán participar todas las personas jóvenes desde los 14 a los 30 años, ambos inclusive, residentes en Navarra, que sean titulares del Carné Joven Europeo de Navarra y que hayan obtenido el título de monitora, monitor, directora o director de tiempo libre entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 en las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas por el Gobierno de Navarra.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes de inscripción, según modelo oficial de Instancia del Gobierno de Navarra podrán presentarse en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, en el Registro del Instituto Navarro de la Juventud (calle Yanguas y Miranda, 27, 31003 Pamplona), en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, y en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16).

No podrán participar en el concurso las personas que no hayan presentado la documentación en su totalidad, tal y como se indica en las Bases. Se concederá un plazo de siete días hábiles, contados desde la notificación de la comunicación para subsanar la documentación presentada.

Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

–Programación/Memoria final, que podrá estar escrita en castellano y/o en euskera.

–Fotocopia del DNI.

En el caso de no hacerlo, se le tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

***3.–Valoración de los trabajos presentados.***

Para valorar los trabajos presentados se constituirá un jurado formado por:

–Josu Laguardia Hontañón, Jefe de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven, quien actuará en calidad de Presidente del jurado.

–Suplente: Jesús Beitia López (Jefe de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con entidades).

–Juan Arcón Alzórriz, Jefe del Negociado de Formación e Información Juvenil, secretario del jurado, que tomará nota de las deliberaciones del jurado y que actuará con voz, pero sin voto.

–Suplente: Elena Latorre Requetibate, administrativa.

–Raquel Ezquerra Sales, Técnica de juventud del INJ.

–Suplente: Rosa Horcada Baztán, Titulada de Grado Medio.

–Mar Basail Barberena, Jefa de Negociado de Creatividad Juvenil y Otros Servicios.

–Suplente: Camino Pérez Larumbe, Jefa de Negociado de Centros de Juventud.

En caso de ausencia o enfermedad, las personas miembros del jurado serán sustituidas por las personas suplentes identificadas.

El jurado podrá contar con el asesoramiento y asistencia de las Direcciones de las Escuelas de Tiempo Libre de Navarra reconocidas por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes del Instituto Navarro de la Juventud.

El jurado levantará acta de sus deliberaciones, adoptará sus decisiones por mayoría y seleccionará los proyectos, proponiendo y justificando la concesión de los premios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad técnica, teniendo como referencia los siguientes elementos que se recojan en la programación o memoria del proyecto de educación en el tiempo libre presentado:

a. Fundamentación (análisis de la realidad, ámbito de actuación): Hasta 15 puntos.

b. Coherencia en el planteamiento: Hasta 10 puntos.

c. Claridad en la formulación: Hasta 5 puntos.

d. Metodología empleada (desarrollo de la práctica y recursos utilizados): Hasta 15 puntos.

e. Valoración personal referida al proyecto: Hasta 15 puntos.

Total de este primer apartado: Hasta 60 puntos.

2. Determinación de los objetivos del proyecto y su vinculación (razonándolo) con cualesquiera de los ámbitos recogidos en la Estrategia Foral de Juventud 2020-2023, así como con cualesquiera de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Hasta 20 puntos.

(Los ámbitos o áreas recogidas en dicha Estrategia Foral son: Asociacionismo; Inclusión social, convivencia y género; Voluntariado; Desarrollo Territorial; Política Lingüística; Ocio y Tiempo Libre; Educación Formal; Educación no formal; Empleo e incorporación laboral; Salud; Cultura; Movilidad; Consumo; Deporte y Sostenibilidad de la vida).

3. Viabilidad del proyecto. Hasta 10 puntos.

4. Carácter innovador y originalidad de la programación. Hasta 10 puntos.

***4.–Premios y reconocimientos a los mejores trabajos presentados.***

Cada trabajo presentado puede obtener hasta 100 puntos, debiendo alcanzarse para ser admitido una puntuación mínima de 50 puntos. El jurado seleccionará, de entre las propuestas admitidas al concurso, las tres memorias que más puntuación alcancen, reservándose el derecho a declarar desierto el premio si la calidad y temática de las propuestas presentadas no se ajusta a los criterios para los que se convoca este certamen.

La propuesta de concesión del jurado es vinculante y el acta del jurado es la justificación de la concesión.

Los premios a las propuestas finalistas se concederán mediante resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud. Además, se hará pública la decisión del jurado a través de la página web y de las redes sociales del Instituto, indicando la fecha y el lugar en el que se realizará el acto público de entrega de premios. Los trabajos premiados se publicarán en la web de Juventud: www.juventudnavarra.es.

Las personas seleccionadas recibirán los siguientes premios:

–600,00 euros y diploma acreditativo, para el proyecto que obtenga la mejor puntuación.

–400,00 euros y diploma acreditativo, para el proyecto que obtenga la segunda mejor puntuación.

–200,00 euros y diploma acreditativo, para el proyecto que obtenga la tercera mejor puntuación.

El abono de los premios será objeto de una retención del 19% en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 42 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del IRPF, para el pago de los premios.

***5.–Derechos de autoría.***

Las autoras y los autores mantendrán sus derechos sobre cada memoria presentada. No obstante, autorizarán su uso para ser reproducidos y difundidos con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso. Las mismas personas autorizan al Instituto Navarro de la Juventud a publicar su nombre y apellidos en su página web, redes sociales y en cualquier medio de difusión de este proyecto.

El Instituto Navarro de la Juventud respetará los derechos de propiedad intelectual que las personas participantes ostenten sobre sus memorias.

***6.–Responsabilidad de la organización.***

Las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de esta convocatoria y aquellas cuestiones no previstas por estas bases serán resueltas por el Instituto Navarro de la Juventud según la normativa aplicable. Asimismo, el Instituto Navarro de la Juventud estará facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes Bases.

Asimismo, el Instituto Navarro de la Juventud quedará eximido de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir las personas participantes.

***7.–Protección de datos.***

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos facilitados por las personas participantes podrán ser incorporados a un fichero automatizado, responsabilidad del Instituto Navarro de la Juventud, con la finalidad de facilitar las comunicaciones e intercambios de información con todas aquellas personas y entidades cuyas competencias y funciones se relacionan con el programa. Cualquier persona podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, y derecho de oposición a las decisiones automatizadas de la información que le compete, dirigiéndose por escrito al Instituto Navarro de la Juventud.

***8.–Contacto.***

Instituto Navarro de la Juventud.

Calle Yanguas y Miranda, 27 31003 Pamplona.

848 423900 enaj@navarra.es www.juventudnavarra.es

Código del anuncio: F2108025